

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el art. 590 del C. G. P., se decreta:

El embargo del vehículo de placas EIZ-436 denunciado como de propiedad de la ejecutada Claudia Patricia Aguilera Gómez.

Líbrese el oficio a la Secretaría de Tránsito que corresponda.

Registrado el embargo e inmovilizado el automotor se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez